

**RESOLUCIÓN N° 10.621.-**

Santiago, 28 de noviembre de 2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
- 2.- Que, nuestra misión consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 3.- Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Resolución Exenta N° 500, de 2022, del Consejo para la Transparencia, que consecencialmente también le resultaría aplicable a Sercotec en lo que respecta a sus Títulos II y III.
- 4.- Que, para efectos de dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron encargados institucionales de transparencia activa y pasiva y a sus respectivos subrogantes mediante Resolución Interna N°10.396, de fecha 02 de octubre de 2024, de esta Gerencia General, que se encuentra actualmente vigente.
- 5.- Que, con posterioridad a dicho nombramiento, se han verificado diversos cambios en el personal de Sercotec, ya que a las personas nombradas en la Resolución citada se le han asignado funciones diversas, por lo que resulta necesaria su actualización.
- 6.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

**RESUELVE:**

**I.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia activa de la Unidad de Fiscalía a don Carlos Montané Chamorro, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

**II.-** Establézcense como funciones y obligaciones del encargado indicado precedentemente las siguientes:

- a)** Enviar correo electrónico a los responsables de cada Gerencia o Unidad en su caso, designados mediante la Resolución Interna de la Gerencia General de Sercotec, solicitando cargar en el Portal Transparencia la información que se debe actualizar, hasta el primer día hábil administrativo de cada mes.
- b)** Revisar aleatoriamente la coherencia de la información publicada y los vínculos cargados por los responsables de las respectivas Gerencias y Unidades, hasta el octavo día hábil administrativo de cada mes.  
En el caso que se detecte alguna impropiedad, un enlace dañado o cualquier otra situación que lo amerite, el encargado institucional rechazará a través de la plataforma la información enviada a revisión, confiriendo un plazo de 24 horas corridas, contadas desde el rechazo, al encargado de la unidad o gerencia respectiva, para subsanar las observaciones y enviar nuevamente, a través del portal, la información a revisión.
- c)** Requerir mensualmente a las Direcciones Regionales copia de los convenios celebrados, que hayan sido totalmente tramitados en el mes anterior al informado, hasta el primer día hábil administrativo de cada mes.
- d)** Aprobar la publicación de la información revisada, dentro de los 10 primeros días hábiles administrativos de cada mes.

**III.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia pasiva de la Unidad de Fiscalía a doña Fernanda Montoya Perrejoski, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

**IV.-** Se establecen como funciones y obligaciones del encargado institucional de transparencia pasiva de la Unidad de Fiscalía nombrado precedentemente las siguientes:

- a)** Ingresar al Portal Transparencia de Sercotec los requerimientos recibidos en formato papel y las solicitudes de acceso a la información derivadas por otras entidades.
- b)** Analizar la pertinencia de conferir traslado a terceros cuando la información pretendida en la solicitud de acceso a la información pueda afectar sus derechos, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285.
- c)** En caso de que no se confiera traslado del requerimiento a terceros, derivar la solicitud de acceso a la información a la Gerencia de Comunicaciones.

- d) En el evento de que se confiera traslado, encargarse de la emisión de las cartas a los terceros cuyos derechos pudiesen verse afectados por la entrega de información requerida y continuar con la tramitación de la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a las funciones y obligaciones otorgadas a la encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones.
- e) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.
- f) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- g) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- h) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

**V.-** Nómbrase encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones a doña Karina Lander Mora, en su calidad de profesional de dicha Gerencia.

**VI.-** Se establecen como funciones y obligaciones de la encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones, nombrada precedentemente, las siguientes:

- a) Continuar con la tramitación de las solicitudes de acceso a la información en las que no se confiera traslado a terceros.
- b) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.
- c) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- d) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- e) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

**VII.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia activa y pasiva ante el Consejo para la Transparencia a don Pablo Nuñez Zuñiga, en su calidad de abogado de la Unidad de Fiscalía, cuyas funciones consistirán en preparar propuestas de respuestas e informes a los requerimientos del Consejo para la Transparencia.

**VIII.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia activa subrogante de la Unidad de Fiscalía a don Sebastián Cisternas Vial, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

**IX.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia pasiva subrogante de la Unidad de Fiscalía a don Carlos Montané Chamorro, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

**X.-** Nómbrase encargado institucional de transparencia activa y pasiva ante el Consejo para la Transparencia subrogante a don Sebastián Cisternas Vial, en su calidad de abogado de la Unidad de Fiscalía.

**XI.-** Nómbrase encargada institucional de transparencia pasiva subrogante de la Gerencia de Comunicaciones a doña Carolina Urrutia Farías, en su calidad de profesional de dicha Gerencia.

**XII.-** Déjase sin efecto la Resolución Interna N°10.396, de 02 de octubre de 2023, de la Gerencia General de Sercotec.

**XIII.-** Publíquese en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

**COMUNÍQUESE.**

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/VFG/CMC

Distribución:

- Para todo Sercotec.
- Consejo para la Transparencia.

